

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. - APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. - Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid. - Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares. - En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE ALARCON

El Ayuntamiento ha señalado el día nueve de noviembre próximo para someter a referéndum el acuerdo de concertar con el Instituto Nacional de Previsión la concesión de un préstamo de 105.000 pesetas, con interés anual al 5 por 100, amortizable en treinta años, con arreglo al cuadro de amortización fijado por el Instituto y el pago de los impuestos, escrituras y demás gastos que ocasione.

Como garantía del préstamo se afectan las láminas de propios de este Ayuntamiento, número 8.565, de capital nominal 204.327,95 pesetas y la número 8.566, de capital nominal 14.608,64 pesetas.

El préstamo se destina, en unión de subvención de 30.000 pesetas concedida por la Excm. Diputación Provincial de Madrid, para atender a los siguientes conceptos: primer plazo que tiene que abonar este Ayuntamiento para la ejecución, por el Estado, del proyecto de abastecimiento de aguas; el 25 por 100 de aportación para que se construyan, igualmente, por el Estado, dos grupos escolares; uno en el casco y otro en el barrio de la Estación; para construir la red de distribución de aguas y para la construcción de varios ramales de alcantarillado.

Pozuelo de Alarcón, 1 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Luis García.

VALDEAVERO

El Apéndice al Padrón de la riqueza rústica de este término para efectos tributarios en el próximo año 1935 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, a 22 de octubre de 1934.—El Alcalde, Félix Sanz.
(Núm. 2.980) (X.—712)

SAN FERNANDO DE HENARES

Las listas cobradoras de la contribución urbana de este término para el próximo año de 1935, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos oportunos.

San Fernando de Henares, 27 de octubre de 1934.—El Alcalde, Demetio Maján.
(Núm. 3.001) (X.—717)

VILLAVICIOSA DE ODON

El acuerdo y pliego de condiciones, formado y aprobado, para la suabasta del arriendo de la caza de la Dehesa Boyal del Sotillo, de estos propios, que se intenta celebrar, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento, para la contratación de obras y Servicios municipales, de 2 de julio de 1924, durante los cuales podrán presentarse contra los mismos, las reclamaciones que estimen oportunas, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Villaviciosa de Odón, 30 de octubre de 1934.—El Alcalde, Evaristo Lucero.

(E.—241)

FUENCARRAL

Acordado por este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 523 y demás concordantes del Estatuto municipal y Reglamento de Hacienda, sacar a concurso de gestión afianzada, la recaudación de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, y vinos y alcoholes, durante el año de 1935, el primero, bajo el tipo de setenta y un mil pesetas (71.000) pesetas, y el segundo, bajo el tipo de setenta y un mil pesetas (71.000) pesetas, por el presente anuncio se hace público que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal, que la resolución del primero (carne) tendrá lugar en esta Casa Consistorial, cuando hayan transcurrido veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el siguiente si el último fuese inhábil, a las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien al efecto delegue, con asistencia del señor Concejal Síndico, autorizando este acto un Notario, según previene el artículo 162 del Estatuto y número 11 del artículo 6.º del Reglamento de 2 de julio de 1924, ya citado.

Las proposiciones se podrán presentar en la Secretaría, todos los días hábiles de once a una, hasta el mismo en que se resolucione, que sólo serán admitidas de nueve a diez de la mañana. El mismo día, bajo la misma presidencia y a las doce de la

mañana, tendrá lugar la resolución del concurso de vinos y alcoholes, cuyas proposiciones para este concurso, serán admitidas en la misma forma que el anterior, y el último día, o sea, hasta las diez de la mañana.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado que diga: «proposición para optar al concurso de gestión afianzada de ... durante el año de 1935, del término de Fuencarral».

El expediente, pliego de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por el que lo desee.

Los licitadores, al formular su proposición, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ... de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con cédula personal del corriente ejercicio, enterado del pliego de condiciones por el que ese Ayuntamiento saca a concurso de gestión afianzada la recaudación del arbitrio de ... durante el ejercicio de 1935, se comprometo a tomarlo a su cargo y cumpliendo todas y cada una de las condiciones que para él están atribuidas, y que acepta; ofrece por el la suma de ... (pesetas en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Fuencarral a 2 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Manuel Martín.
(Q.—841)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Emilio Reinoso Espinosa, contra don Tomás Altuna y la Compañía de Seguros Hermes, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 20 de octubre de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Emilio Reinoso Espinosa, mayor de edad,

casado, jornalero y de esta vecindad, asistido del Letrado don Luis Escobar; y de la otra parte, como demandados, don Tomás Altuna, de esta vecindad, y subsidiariamente la Compañía de Seguros Hermes, que no han comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citados con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Tomás Altuna, y subsidiariamente a la Compañía de Seguros Hermes, a ambos en rebeldía, a que paguen al obrero Emilio Reinoso Espinosa 96 pesetas con 48 céntimos, importe de la tres cuartas partes del jornal de 16 pesetas con 9 céntimos desde el 19 al 26, ambos inclusive, del mes de mayo último, durante cuyo tiempo estuvo incapacitado para su trabajo habitual a consecuencia de la lesión sufrida en el accidente origen de este juicio, y 35 pesetas más por el importe de los gastos de asistencia médica que durante esos días tuvo que proporcionarse a su costa. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excelentísima Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las partes demandadas se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en el plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Tomás Altuna y a la representación legal de la Compañía de Seguros Hermes, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de octubre de 1934. El Secretario, Pedro Pérez Alonso.
(Núm. 2.974) (I.—146)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Julia Herráiz Peña'ver, contra doña Natalia Ferrarí Pardinás, sobre reclamación de salarios, se ha dicta-

do la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 10 de octubre de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Julia Herráiz Peñalver, mayor de edad, casada y de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citada personalmente; y de la otra parte, como demandada, doña Natalia Ferrari Pardiñas, de esta vecindad, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Natalia Ferrari Pardiñas de la demanda a que este juicio se refiere, deducida por Julia Herráiz Peñalver. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excelentísima Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandante, Julia Herráiz Peñalver, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 19 de octubre de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 2.956)

(I.—144)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del obrero Agapito Castrillo, contra don José Espinos Iglesias, sobre reclamación de salarios, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, dos censos embargados a dicho demandado, y cuya reseña y justiprecio es el siguiente:

Un censo de dos mil cuarenta y siete pesetas de capital, con réditos de tres por ciento, que aparece inscrito a nombre de don José Espinos Iglesias, e impuesto sobre la casa de esta capital Ribera de Curtidores, número veintinueve y treinta y uno moderno, manzana ochenta y una, inscripción novena del número de finca 72, folio 219, del tomo 326 del archivo, libro tercero de la tercera sección del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Tasado en la cantidad de setecientas veinte pesetas.

Un censo inscrito a nombre de dicho demandado, de dos mil setecientas cincuenta pesetas de capital y ochenta y dos pesetas de réditos anuales, que grava la casa situada también en esta capital, y su calle de la Montera, señalada con el número 29 moderno y 29 novísimo, parte del 23 antiguo, que antes tuvo el 39, de la manzana 343, que es en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente la finca 82, obrante al folio 142 del tomo 445 del archivo, cuarto de la Sección primera, inscripción

novena, folio 152 del tomo y finca citados.

Tasado en la cantidad de ochocientas pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado día treinta de noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal, o en el local destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de dichos censos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las cantidades importe de dicha tasación.

Tercero

Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Que los autos y títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, donde los licitadores podrán examinarlos, sin derecho a exigir ningunos otros, y entendiéndose que acepta como bastante la titulación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Madrid, a 19 de octubre de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Visto bueno: El Juez Presidente, Luis Felipe Vivanco.

(Núm. 2.957)

(I.—145)

RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DEL CENTRO (Pizarro, número 15)

En virtud de providencia dictada en expediente de apremio que esta Recaudación instruye por débitos al Tesoro público del impuesto de Derechos reales, a nombre de don Rafael Santamarina Torrado, y que importa por principal, recargos y reserva para costas la cantidad de setenta y seis mil ciento cuarenta y seis con ochenta céntimos, he acordado la venta en pública subasta del cincuenta por ciento en plena propiedad y proindiviso, y de la nuda propiedad, también proindiviso, del otro cincuenta por ciento, que se encuentra en usufructo, de la finca sita en esta capital, y su calle de Ayala, número setenta, cuyos linderos y demás circunstancias constan en el expediente correspondiente, que obra en esta Recaudación, y que se hallará de manifiesto todos los días laborables, y a las horas de dieciséis a diecinueve, hasta el anterior a la celebración de la subasta referida. Dicho acto tendrá lugar a las doce horas del día 27 de noviembre actual, en la Sala audiencia del Juzgado municipal, número tres, sita en la calle de Belén, número dos, y será presidido por el señor Juez correspondiente. Servirá de tipo de licitación la cantidad de doscientas treinta y cuatro mil ochocientas doce pesetas con cincuenta

céntimos, importe que resulta de la diferencia de la capitalización y las cargas preferentes que sobre esta finca pesan, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esta cantidad. El plazo para esta subasta será el de sesenta minutos, y si durante éste no se presentare licitador, se abrirá nueva subasta, por término de treinta minutos, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del nuevo tipo de licitación, que para esta ha de ser el que resulte de rebajar la tercera parte del que sirvió de tipo para la primera.

Para tomar parte en ambas subastas habrán de depositar los licitadores en poder de la presidencia el importe del cinco por ciento del tipo que resulte para la celebración de la misma, y que se le devolverá en el acto al que no resulte adjudicatario y se le deducirá del total importe del remate al que resulte mejor postor.

Si éste no lo hiciera efectivo en el momento, o dentro de los tres días siguientes al de la adjudicación, se le declarará la pérdida del mismo, y su importe ingresará en el Tesoro como recursos eventuales.

Los licitadores habrán de conformarse con la certificación supletoria correspondiente, puesto que se carece de otros títulos de propiedad de la finca referida.

Igualmente se hace saber que hasta el momento de la adjudicación podrá el interesado o sus causahabientes, o bien el acreedor hipotecario librar la finca objeto de la subasta, haciendo efectivo el total importe del descubierto.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, convocando licitadores.

Madrid, primero de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Recaudador, Fernando del Mora'.

(D.—522)

DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y AHORRO

En virtud de la autorización concedida en el Decreto del Ministerio de Hacienda fecha 1.º del corriente, se invita a los propietarios de fincas urbanas sitas en Madrid a que presenten proposiciones ofreciendo en arrendamiento los locales necesarios para instalar las oficinas de la Dirección general de Seguros y Ahorro, y todos los organismos que de ella dependen, conforme al pliego de condiciones aprobado que podrá examinarse en el local que ocupa dicha Dirección general en el edificio del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, calle de Amador de los Ríos, número 7, durante los veinte días por que queda abierto el concurso, a partir de la fecha en que se publique el anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se harán en papel sellado de la clase octava e irán acompañadas de un plano de los locales que se ofrecen por el que se pueda formar exacto juicio de su capacidad y estado general de seguridad en relación con su destino y el documento o documentos demostrativos de que la finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad y de que no tiene carga o gravamen que pueda afectar al arriendo, y podrán presentarse en la Sección administrativa de la Dirección general de Seguros y Ahorro hasta las catorce del último día del plazo marcado, durante las horas hábiles de oficina.

La apertura de los pliegos presentados se verificará a las doce horas del día 30 del corriente, ante una Junta designada previamente al efecto, asistida por el Notario de Madrid a quien por turno corresponda autorizar el acto.

Madrid, a 3 de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Director general de Seguros y Ahorro,

Pedro Gárate

(O.—840)

ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 20 del actual, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Administración segunda subasta pública para contratar el suministro de papel blanco continuo para la elaboración de precintos de pólvora y materias explosivas durante los años 1935 y 1936.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Administración.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el registro de esta Administración, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número ..., fecha ..., o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo por subasta pública 300 resmas de papel blanco continuo para la elaboración de precintos de pólvora y materias explosivas en el año 1935 y otras 300 resmas para el año 1936, y las que como consignación extraordinaria puedan pedírsele, hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en la Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre el referido papel, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes, sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas, ... céntimos (en letra) cada resma de papel de la clase expresada, y haciendo constar que el papel a suministrar procederá de la fábrica o fábricas sitas en la calle de ..., propia de don ...

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 3 de noviembre de 1934.—El Administrador (firmado).

(O.—842)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

NAVALCARNERO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de primera instancia del partido de Navalcarnero,

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de don José María González Lucas, contra doña Rosario, doña Mercedes, doña Paula y don Antonio Herranz Povedano, vecinos de Villanueva de Perales, como herederos de su difunto hermano don Agustín Herranz Povedano, y por tanto, con el carácter estricto de terceros poseedores hipotecarios, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y en término de veinte días, de las siguientes fincas, situadas en término municipal de Villanueva de Perales.

Primera

Tierra al sitio «Acederal», «Vega del manzano» o de «La Lumerá», de haber catorce fanegas, según el título, y dieciséis fanegas según los interesados, al sitio del «Cerro de los conejos» o «Vega de La Lumerá», linda: Norte, Vereda del Chacón o Barranco del Acederal; Este, la Cañada; Sur, Julián Ribagorda y Barranco de la Otalayuela, y Poniente, camino de Perales.

Segunda

Otra finca al sitio de los Chaparrales, titulada «Cacho de Martín», de haber dos fanegas y media, lindante: Norte, Barranco de Casablanca; Este, Julián Ribagorda; Sur, Vereda de los Chaparrales, y Poniente, herederos de Romualdo Povedano.

Tercera

Otra al sitio de «Calauriano» o «Cuadrado», de cuatro fanegas, lindante: Saliente, Victoriano Rodríguez; Mediodía y Poniente, Barranco del Cuadrado, y Norte, Vereda de los Chaparrales.

Cuarta

Tierra al sitio de los Chaparrales y Casablanca, titulada «Longuera del tío Dientes», de haber seis fanegas, lindante: Saliente, estos interesados y Claudia Herranz; Mediodía, Barranco de Casablanca; Poniente, Agustina Herranz y estos interesados, y Norte, Barranco del Horcajo.

Quinta

Una fanega y tres celemines y medio de tierra en la hoy viña al arroyo de las Viñas y Horcajo, que contiene setecientas veintitrés cepas, titulada también de la Monja, número cuatro de la Vega, empezando a contar por la Cañada, lindante: al Norte, línea divisoria de los lo-

tes hechos arriba y abajo; Mediodía, arroyo de las Viñas; Saliente, parte adjudicada de Antonio Herranz, y Poniente, otra parte de Mercedes Herranz.

Sexta

Una fanega y tres celemines y medio de la tierra, hoy viña al arroyo de las Viñas y Horcajo, titulada de la Monja, conteniendo mil doscientas cincuenta y seis cepas, número dos del lote de arriba, y linda: al Norte, Claudia Povedano; Mediodía, la línea divisoria de los lotes de arriba y abajo; Saliente, finca de Paula Herranz, y Poniente, otra de Mercedes Herranz.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta lo convenido en la escritura pública, o sea, por la primera finca la cantidad de siete mil quinientas pesetas; dos mil quinientas para la segunda; mil ciento cincuenta para la tercera; mil quinientas para la cuarta; mil para la quinta, y setecientas cincuenta pesetas la última, y no se admitirán posturas inferiores a dichas cantidades.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo de las cantidades fijadas como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quita

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Navalcarnero, a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Valentín Ortiz

Luis O. de Rozas.

(A.—2.598)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos incidentales de pobreza seguidos a instancia de don Miguel Roca Cuevas, contra don Avelino González Padilla, se anuncia, por el pre-

sente la venta en pública subasta, por primera vez, de una finca embargada al don Miguel Roca, y que es la siguiente:

Casa en construcción en término municipal de Madrid, calle de los Artistas, veintisiete, hoy veintinueve; mide una superficie de trescientos diez metros cuadrados y setenta y ocho decímetros también cuadrados, equivalentes a tres mil pies cuadrados, y linda: al frente, o Sur, con la calle de los Artistas; tes-tero, o Norte, con la propiedad de don Juan Dopacio; espalda entrando, o Este, con las de Teresa Lareda; y por izquierda, u Oeste, con la de Miguel Pazos Moratella; consta de cuatro plantas y ático, con cinco cuartos por planta, y la construcción, de ladrillo, hierro y demás.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de veintidós mil ochocientas noventa y seis pesetas, importe de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo los licitadores el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que los autos y los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de don Avelino González Padilla continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana

(A.—2.595)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintiuno en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario promovido por don Epifanio Ambrona Alrriarranz, contra don Pedro Manzanares Zamora y don Bernardo Manzanares Pérez, se saca a la venta en pública subasta la siguiente

Finca

Hacienda titulada «Manzanares», en los términos municipales de Ciempozuelos y Valdemoro, compuesta de dos edificios y de las piezas y terrenos dependientes de aquéllos, o sea una casa en Ciempozuelos y su calle Grande, hoy de don Jerónimo del Moral, número doce y una cueva en Ciem-

pozuelos y su calle Grande, hoy de don Jerónimo del Moral, número diez, y además sesenta y ocho parcelas o trozos o piezas de terrenos, cuya descripción aparece en autos y está a disposición de los licitadores.

Dicha hacienda tiene ciento dos hectáreas cincuenta y dos áreas y cuatro centiáreas, de cuya cabida radican en término de Ciempozuelos noventa hectáreas sesenta y cinco áreas y treinta y nueve centiáreas, y en Valdemoro once hectáreas ochenta y seis áreas y sesenta y cinco centiáreas, próximamente.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, General Castaños, uno, el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a segunda subasta por el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, o sea por once mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura que no cubra ese tipo.

Que para tomar parte en la subasta han de consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Luis de Miguel y Pulis
Angel Villar Madrueño
(A.—2.602)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En cumplimiento de la sentencia dictada en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, hoy número diez de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, contra Gregorio Sánchez-Guerrero y López-Cogolludo y otros, por imprudencia temeraria, bajo el número trescientos sesenta y nueve de mil novecientos veintiocho, se ha dictado providencia en el día de hoy, acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada a dicho penado, a fin de asegurar las responsabilidades pecuniarias que le resultan en dicho procedimiento, y cuya finca es la siguiente:

Una casa sita en la calle de Santa Valentina, número veintidós antiguo y veinticuatro moderno, del término de Chamartín de la Rosa, que consta de cuatro habitaciones destinadas a comedor, cocina y dos alcobas, un pequeño jardín a la entrada y patio al fondo, de una superficie de mil seiscien-

tos noventa y cinco pies cuadrados, en el barrio de Los Castillejos, con fachada a la calle de Santa Valentina, sin que esté numerada su manzana, y que afecta la forma de un trapecio, y linda: por su fachada principal, al Oeste, en línea de seis metros y cincuenta centímetros, con dicha calle; por la derecha entrando, al Sur, en línea de diecinueve metros y cincuenta y cinco centímetros, con casa de don Tomás de Diego; por la izquierda, al Norte, en línea de veinte metros, con otra de Ambrosio Villarrubia, y por el fondo, al Este, en línea de seis metros y cincuenta centímetros, con casa de don José Neira.

Para su remate se ha señalado el día dos de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de siete mil quinientas pesetas, en que ha sido tasada.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que las diligencias y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, a la cantidad reclamada en esta ejecutoria continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

(Firmado.)

(D.—523)

HUELVA

EDICTO

El señor don Esteban Enrique Reboilar y Llaudará, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido,

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramita a instancia de los señores Morrissón y Haseldén, Sociedad Mercantil, domiciliada en esta Capital, contra don José Rodríguez Carril, cuyo actual domicilio se ignora, sobre cobro de mil ochocientas setenta pesetas con veintitrés céntimos, tengo acordado que se cite de remate al demandado dicho por el presente edicto, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se opongá a la

ejecución si le conviniera, haciéndose constar haberse practicado el embargo de bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate al repetido don José Rodríguez Carril pongo el presente edicto.

Dado en Huelva, a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado)

Esteban Enrique.

(A.—2.597)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta Capital, en autos juicio ejecutivo que insta el Procurador don Miguel Sanz Cabo, en representación de don Santos Schiavetti Garrutti, contra don Alejandro Ucendo Pérez, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por el tipo de trece mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas, en que fueron valorados, los bienes muebles y enseres que constituyen el bar propio del señor Ucendo, sito en la plaza de Bilbao, número uno, así como el derecho de traspaso de tal industria.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce del actual y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo.

Que el precio del remate habrá de consignarse dentro de los tres días siguientes al de su aprobación, y

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, dos de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—2.596)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por providencia de este día, dictada en los autos de divorcio promovidos por doña Francisca Serrate y Buil, contra don Alfonso Jericó Monge, se ha acordado requerir a don Alfonso Jericó Monge, mediante a ser desconocido e ignorado su domicilio y paradero, por medio de edictos, para que dentro del término de cinco días, presente cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, como reintegro del papel que carece de timbre y derechos de cancellería de la Audiencia de este Territorio.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a don Alfonso Jericó Monge, expido la presente en Madrid, a 26 de octubre de 1934.—El Secretario, Licenciado Rafael L. de Pando.

JUZGADO NUMERO 7

En la ejecutoria de la causa seguida en el Juzgado de instrucción número 7, por delito de resistencia, con-

tra Julián Sac Rodríguez y otros, se anuncia por medio del presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de su provincia que, mediante ha haberse aplicado al Julián Sac los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de abril de 1934, quedan sin efecto las requisitorias que llamando al mismo se han publicado en el BOLETÍN del 26 de abril y en la «Gaceta» del 3 de mayo de 1934.

Madrid, 3 de noviembre de 1934.—El Secretario, P. S., (firmado).—Adolfo Ortiz Casado.

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de doña Petra Carrascal López, contra don Antonio Andrés Gómez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de noviembre próximo, a las once, y sin sujeción a tipo, las siguientes

Fincas

En término municipal de Villarín de Tajo.

Una casa sita en los cascos de dicha villa, señalada con el número veinticuatro de la calle de Reguero, cuya medida superficial no puede determinarse; linda: a la derecha, con la calle del Prado; izquierda, con casa de Angela Herrera y Marcelino Carnero; espalda, con otra de la Unión Agrícola de dicha villa, y herederos de Pablo Alonso.

Una huerta al pago de San Babiles, de ochenta áreas aproximadamente, con un pozo artesiano y casa para el hortelano.

La tierra al camino de la Ceña, de cuatro fanegas.

La pradera del camino de las Viñas, donde llaman las Alamedas.

La pradera del pago de la Reguera, de unas cinco fanegas.

La tierra de Hollares Menudos, de siete fanegas.

La de la senda de los Panaderos a los Caminitos, de cuatro fanegas.

La de Valdefé, de doce fanegas.

La de doña Rosa, de cuatro fanegas.

La del Foso de la Reina, de dos fanegas.

La del camino de la Ceña, de cuatro fanegas.

La del Tratadorero a la senda de Felipas.

La de la Laguna a la senda de las Majadas, de siete fanegas.

La del camino de Manganeses, con su palomar.

La tierra de la Presa, de doce fanegas, sita en término municipal de Villalba de la Lampreana.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de dieciséis mil quinientas pesetas la primera finca.

Nueve mil pesetas la segunda.

Mil ciento veinticinco la tercera.

Setecientas cincuenta la cuarta.

Mil ciento veinticinco la quinta.

Mil ochocientas setenta y cinco la sexta.

Novocientas treinta y siete la séptima.

Dos mil seiscientos veinticinco la octava.

Mil ciento veinticinco la novena.

Cuatrocientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos la décima.

Mil ciento veinticinco la undécima.

Mil ciento veinticinco la duodécima.

Mil ciento veinticinco la décimatercera.

Mil ciento veinticinco la décimacuarto; y

Tres mil pesetas la décimaquinta.

Que dichas fincas salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos; y Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—2.593)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta Capital, y en los autos de divorcio promovidos por doña María Fernández Fernández, contra don Facundo Malta Villalba y el Ministerio Fiscal, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, Sr. Bellón. Madrid, 19 de mayo de 1934. Por presentados los anteriores documentos y escrito por el Procurador don Eugenio Ruiz Gálvez que se unan a los autos de su referencia, y se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio que se formula en nombre y representación de doña María Fernández y Fernández, la que se sustanciará por los trámites de la Ley de 2 de marzo de 1932, y de ella se confiere traslado al demandado don Facundo Malta Villalba y al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, a los que se emplace con entrega de las copias presentadas para que, en el término de veinte días, comparezcan contestándola, y en su caso, formulen reconvencción, haciéndolo, en cuanto al primero, mediante edictos que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid y sitios de costumbre, y requiérase al Procurador señor Ruiz para que en término de cinco días formule la demanda de pobreza de su representada, y con el fin de tomar las medidas a que se refiere el artículo 44 de la ley de Divorcio con testimonio de lo necesario fórmese la oportuna pieza separada.—Proveído por Su Señoría doy fe.—Bellón.—Ante mí: Pedro Alvarez Castellanos.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a don Facundo Malta Villalba, cuyo actual domicilio se desconoce, emplazándole a los fines y por el término acordados, y previniéndole, que las copias de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda, expido

El presente que firmo en Madrid, a 2 de octubre de 1934.—El Secretario: P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón. (Núm. 2.927) (C.—472)

JUZGADOS MUNICIPALES

PELAYOS DE LA PRESA

Desierto el concurso de traslado, anunciado para la provisión en propiedad de las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre para su provisión en propiedad, por término de quince días, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias debidamente documentadas al Ilustrísimo señor Juez de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), conforme a las disposiciones vigentes.

Pelayos de la Presa, a veinte de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal (firmado). (Núm. 2.931)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido. Por virtud del presente se cita y

llama a Nicolás Carbonell Bizarraga, de veintidós años de edad, mendigo, el cual es ciego, y dijo vivir en Pablo Rada, número 1, del Puente de Vallecas, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción con el fin de ser reconocido por los Médicos forenses y darle la sanidad de las lesiones sufridas en la noche del 28 del pasado agosto, y por las que se instruye sumario número 432 del corriente año. (Núm. 2.835) (B.—1.723)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido. Por virtud del presente se cita y llama a los más próximos parientes de Vicente Menéndez Suárez, de treinta y dos años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de José y de Clara, domiciliado en la Ciudad Jardín, término de Chamartín de la Rosa, que el día 19 de septiembre último apareció ahorcado en el sitio conocido por La Hinojosa del término municipal de Barajas de Madrid, para que dentro del término de ocho días, contados desde su inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirles declaración en el sumario que se instruye por tal hecho con el número 477 del corriente año. (Núm. 2.767) (B.—1.721)

CHINCHÓN

María Rosa Augusta, súbdita francesa, cuyo domicilio se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción, para

recibirle declaración en sumario número 125 de 1934, por daños.

(Núm. 2.768) (B.—1.720)

CHINCHÓN

El remitente y consignatario de una caja conteniendo ferretería, que se hallaba en un vagón en la estación de Aranjuez, la noche del 19 al 20 de abril último, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración y ofrecerles el sumario por tentativa de hurto de dicha caja, instruída por dicho Juzgado con el número 56 de 1934.

(Núm. 2.769) (B.—1.719)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Hernández Fernández (Manuel), de veinte años de edad, hijo de Alfonso e Isidra, soltero, natural y vecino de Madrid, carpintero, domiciliado últimamente en Torrecilla, número 15, procesado en causa por tenencia de útiles para el robo, instruída por el Juzgado de instrucción número 17, Secretaría de don Juan Con-

te-Lacoste y Aragón, de esta capital, con el número 563 de 1933, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de la Superioridad de 3 de septiembre último.

(B.—1.717)

GETAFE

Alonso Fernández (Francisco), de veintiocho años, soltero, jornalero, natural de Javalquinto (Jaén), que dijo vivir en Madrid, Lavapiés, 38, bajo, patio, procesado en sumario 32 de este año, por tentativa de robo, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión, como comprendido en el número tercero del del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.718)

MADRID

Romero Condés (Fernando), hijo de Miguel y Catalina, natural de Lavadores, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión Teniente de la Guardia civil, de veintiocho años de edad, estatura 1,877 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, barba rala, grabado de viruelas, domiciliado últimamente en Madrid, Alcalá, 179, viste uniforme de la Guardia civil, procesado por el delito de abandono de destino, comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Coronel Juez instructor don Emilio Fernández Jiménez.

(Núm. 2.765) (B.—1.722)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, se cancela la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid, en 4 y 17 de agosto de 1934, respectivamente, por la que se emplazaba a Francisco Iluminante, por consecuencia del sumario tramitado con

1.468. Desestimar instancia de don Vicente Tormo, por no haber fundamento legal para lo que solicita.

1.469. Eximir de la penalidad a doña María de la Encarnación García Patón, manteniendo su clasificación en tarifa 3.ª, clase 6.ª, en los años 32 y 33.

1.470. Aprobar el proyecto de obras de pintura de la vivienda del Interventor en el Hospital Provincial, abonándose su importe de pesetas 780,07 con cargo al capítulo XI, artículo 10, concepto 293, del vigente presupuesto, debiendo efectuarse estas obras por administración.

1.471. Conceder para el curso de 1934-1935 ocho becas de 1.000 pesetas cada una, señalando cuatro a la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado, dos a la de Artes y Oficios y dos a la de Cerámica, comunicando el presente acuerdo a las citadas Escuelas, para que, de conformidad con el Reglamento aprobado por la Comisión provincial, en 22 de marzo de 1928, puedan hacer la oportuna propuesta, que la Comisión Gestora resolverá.

1.472. Desestimar, por extemporánea, la solicitud de varios vecinos y labradores de Fuentidueña de Tajo, contra la recepción de las obras del camino vecinal desde dicha localidad a Estremera, toda vez que dicha recepción se verificó en 23 de febrero de 1933, y hacer presente, no obstante, a los reclamantes, que si desde aquella fecha se hubiesen producido desperfectos en la indicada obra, se procederá a su reparación.

1.473. Informar a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en el sentido de que esta Corporación no tiene inconveniente en autorizar a la Sociedad Hispano-Portuguesa de Transportes Eléctricos «Saltos del Duero», para que verifique, en las vías provinciales que señala, diversos cruces con una línea eléctrica, siempre que al hacerlo se cumplan las prescripciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

1.474. Aprobar la liquidación de las obras de acopios y reparación del firme de la carretera de Chinchón a Valdelaguna, ejecutadas por el contratista don Félix Morales, y que se declare de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 1.411,34 pesetas.

1.447. Aprobar la propuesta de designación de Auxiliar de la Recaudación de Cédulas personales que hace el Recaudador del distrito del Hospicio a favor del Auxiliar administrativo don Modesto López Alfayate, por renuncia de don Julián Ontiveros Oro.

1.448. Aprobar la propuesta de Médico asistente externo que para sus clínicas en el Hospital Provincial hace el Profesor del Cuerpo médico de esta Beneficencia, don Eugenio Díaz Gómez, a favor del licenciado en Medicina y Cirugía don Rafael Navarro Gutiérrez, que lo será en las condiciones establecidas en el vigente Reglamento del Cuerpo Médico, o sea que la duración en el cargo no podrá exceder de dos años.

1.449. Desestimar la instancia formulada por la enfermera aspirante señorita Concepción Díaz Pérez, solicitando se le abonen los haberes que no perciba la alumna enfermera señorita Dolores Filgueira de Toledo, en el uso de la licencia sin sueldo que le ha sido concedida, y que, para poder dar solución a este caso y otros análogos que ocurran, se autoriza al señor Delegado visitador del servicio para que, de acuerdo con el señor Decano del Cuerpo médico puedan hacer designación de interinas entre las señoritas aspirantes enfermeras para verificar sustituciones, con derecho a percibir los haberes de las titulares.

1.450. Acordar la creación de la plaza de Arquitecto segundo de esta Corporación, y cuya provisión definitiva se efectuará en las condiciones reglamentarias.

1.451. Quedar enterada del decreto de la Presidencia designando a los señores García Trabado, Carballedo y Fernández Almiñana para que formen la Comisión que, representando a esta Corporación, ha de cooperar, con la Diputación Provincial de Valencia y demás Diputaciones interesadas, a favor de la construcción del ferrocarril directo de Madrid al puerto de Valencia.

1.452. Declarar de abono a favor de Concepción García Echarre y Felisa Rubio Pardo, las dotes de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que, como acogidas que fueron del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, les correspondieron en las extracciones celebradas en 20 de mayo de 1908 y 1 de julio de 1920, respectivamente, por justificar, con el acta que acompañan, haber contraído matrimonio.

el número 282 de 1934, sobre hurto.
(B.—1.711)

JUZGADO NUMERO 8

Madrid Santos (Juan), natural de Madrid, hijo de Gabino e Isidora, de cuarenta y tres años, casado, empleado, domiciliado últimamente en la calle de Juan de Austria, número 6, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado con esta fecha, que le declara procesado y decreta su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—1.712)

JUZGADO NUMERO 12

Cruz (Norberto), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta vecindad en la calle de Santa Engracia, número 169, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra el mismo y llevarse a efecto su prisión, dictada en el sumario número 380 de 1934, por estafa a la Compañía de M. Z. A.

(B.—1.713)

JUZGADO NUMERO 8

En virtud del presente, se dejan sin efecto las requisitorias que, llamando al procesado Gregorio Marañón López, hijo de Dionisio y Concepción, natural de Madrid, de treinta y ocho años, casado, mecánico, fueron publicadas en la «Gaceta de Madrid» con fecha 7 de agosto último, y en el BOLETÍN OFICIAL el 16 de julio anterior, por haberlo así acordado la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, por auto de 5 del actual, en el sumario seguido contra dicho individuo por daños con el número 251 de 1933.

(B.—1.714)

JUZGADO NUMERO 19

Vidal Solá (Enrique), hijo de Vicente y de Joaquina, natural de La Cenia, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión médico, de treinta y ocho años de edad, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de Espalter, número 7, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción número 19, de esta capital, Secretaría de don Ramiro López, en sumario 534-933.

(B.—1.715)

COMISION DE COMPRAS DEL PARQUE DE SANIDAD MILITAR**ANUNCIO**

Necesitando adquirir este Parque diverso material sanitario, se anuncia al público por medio del presente, para que, los señores que deseen, puedan hacer ofrecimiento del mismo del mismo en el Parque de Sanidad Militar, sito en el paseo de las Delicias, número 46, hasta las once horas del día doce del actual, con arreglo a los pliegos de Bases que han de regir para estas adquisiciones, y que se hallan de manifiesto en el mencionado Parque todos los días laborables de once a trece horas de los mismos.

Las ofertas han de hacerse por separado, por lo que respecta a los mencionados pliegos de Bases números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Madrid, dos de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Por la Comisión: El Presidente, Enrique Gallardo.

(O.—839)

CONSEJO SUPERIOR DE FERROCARRILES**OFICINA DE CONTABILIDAD Y CAJA**

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósitos provisionales para subastas, números 3.646 y 3.647 de entrada y 264 y 1.200 de registro, de 250 pesetas y 1.000 pesetas, respectivamente, en metálico el primero, y en títulos de la Deuda Ferroviaria al 5 por 100 el segundo, expedidos ambos el día 8 de abril de 1931 por la Caja Ferroviaria del Estado, a nombre de «Industrias Mecánicas», Sociedad Anónima, de Barcelona, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Consejo expedirá los correspondientes resguardos duplicados, considerando anulados los anteriores, y quedando exento de responsabilidad.

Madrid, treinta de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Jefe de la Oficina,
Isidoro Vergara
(A.—2.594)

JURADO MIXTO DE LAS INDUSTRIAS DE LA CONFECION, VESTIDO Y TOCADO, SASTRERIA, ETC., DE MADRID

Sección de tintorería, Quitamanchas y similares

Se pone en conocimiento de las partes interesadas, que en el Pleno celebrado por la Sección citada, se aprobaron las Bases de Blanqueo, Aprestos y Acabados, en el día 2 del

corriente, contra las cuales se puede interponer recurso ante el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, por conducto de este Jurado Mixto (Travesía de Belén, 2), en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, pudiéndose examinar un ejemplar de las mismas en la Secretaría de dicho Organismo, de 6 a 9 de la noche.

Madrid, 2 de noviembre de 1934.—El Secretario, J. Manuel Obeso.—Visto bueno: El Presidente, Juan de Hinojosa Ferrer.

(A.—2.599)

AVISO

El Consejo de Administración de «La Mutua Vital», avisa al poseedor de la póliza de esta Sociedad número 596, para que, en el plazo más breve posible, la presente en su domicilio, a los efectos del artículo 10 del Reglamento.

(A.—2.600)

AVISO

Don José Castro, propietario del establecimiento de carbonería sito en la calle de la Libertad, número 6, cede el mismo con todos sus derechos y enseres a don Andrés Miguel Vázquez, lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan haber alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto perderán el derecho de hacerlo, con arreglo a la Ley.

Madrid, 5 de noviembre de 1934.
(A.—2.601)

Imprenta Provincial.—Doctor Esquedo, 52.—Teléfono 53202.

1.453. Declarar de abono a favor de Amalia Barderas Barrasa la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que, como acogida que fué del Colegio de la Paz, le correspondió en la extracción celebrada en 22 de abril de 1918, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio.

1.454. Disponer se entregue a Simona Torija Palanca la cartilla de Ahorro en que le fué impuesto el premio «Cangrand», que, como acogida que fué del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, le correspondió, por el turno de sorteo, en el año 1922, toda vez que justifica, con el acta que a su solicitud acompaña, haber cumplido su mayoría de edad.

1.455. Quedar enterada y prestar conformidad a la relación de bajas e ingresos habidos en el Colegio de las Mercedes en el pasado mes de julio, por haberse verificado, con arreglo a los preceptos reglamentarios y bases acordadas.

1.456. Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas María Rodríguez Antón, Carmen Rubio Carrasco, Dolores Arjuna Reina y Mercedes Salcedo Alambillaga, números 1.332, 1.350, 1.351 y 1.353, respectivamente, del Registro de turnos y cuando éste les corresponda con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.457. Disponer se entregue al ex acogido del Hospicio Rafael Guzmán Fresno la cartilla de Ahorro que le fué impuesta durante su permanencia en el Establecimiento, toda vez que acredita haber cumplido su mayoría de edad.

1.458. Disponer se entregue al ex acogido del Hospicio Celestino Ugena la cartilla de Ahorro que le fué impuesta durante su permanencia en el Establecimiento, toda vez que por el interesado se acredita debidamente haber contraído matrimonio, reuniendo, por tanto, las condiciones reglamentarias.

1.459. Conceder el ingreso en la Residencia Provincial de Aranjuez a los ancianos Miguel Gil Ursola y Rufina Fernanda Alpuente Mayoral, por justificar, con la documentación que a sus solicitudes acompañan, reúnen las condiciones reglamentarias.

1.460. Autorizar al señor Arquitecto Jefe Provincial para que, por administración, proceda a ejecutar las necesarias obras para la reparación de una marmita y la reforma de la instalación de vapor en el servicio de cocina del Colegio Pablo Iglesias, cuyo importe de 4.965 pesetas, se abonará con cargo al disponible existente en el concepto número 191, «Mobiliario e instalaciones complementarias» del presupuesto parcial del Establecimiento.

1.461. Acceder a lo solicitado por don Manuel Morales Marcos y su esposa, doña Margarita Rodríguez, autorizándole para prohijar un niño de la Inclusa, con sujeción a las bases establecidas, y que se advierta a los solicitantes la necesidad de guardar turno, por no existir en la actualidad en el Establecimiento niños en condiciones adecuadas para el prohijamiento.

1.462. Acceder a lo solicitado por don Víctor Sanz y su esposa, doña Teresa Pérez, concediéndoles autorización para proceder al prohijamiento de una niña de la Inclusa, con sujeción a las bases establecidas, advirtiendo a los solicitantes la necesidad de guardar turno, por no existir actualmente en el Establecimiento niñas con las necesarias condiciones para el prohijamiento.

1.463. Desestimar instancias de don Antonio Pereda Gandía, don Isidoro Ramírez Rodríguez, don Juan José Benítez López, don Rafael Lacalla Salas y don Jesús Cardenete Baena, por ser improcedente su reclamación.

1.464. Canjear cédulas sin penalidad de don José Castro Parrondo, don Luis Pérez Gay y don Jesús Madurga Navarro, por haber justificado los extremos que alegan.

1.465. Desestimar instancia de don José María de Palacio y Abarzuza, clasificándole en tarifa 3.ª, clase 1.ª, con dos suplementos, para 1933, y expidiéndola sin penalidad.

1.466. Quedar enterada de la sentencia del Tribunal Económico Administrativo Provincial, en recurso formulado por don Pedro Benito Varela, contra acuerdo de esta Corporación, y cumplirla en sus propios términos.

1.467. Desestimar instancia de doña Carmen Leiva Gálvez, manteniéndola su clasificación en tarifa 3.ª, clase 5.ª, con penalidad en los años 1932 y 1933.